



CONVOCATORIA
BECA DE INCLUSIÓN.
ENERO-ABRIL 2026

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes que pertenezcan al Programa de Inclusión, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en el Programa de Inclusión de la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
 - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores).**
 - Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad).
 - Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados.** (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)
 - Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (No se aceptan fotos de los documentos).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
 - a) El Rector de la UTCH.
 - b) La Abogada General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.
 - IV. El encargado del Programa de Inclusión, enviará un oficio al área de Becas, en donde se enliste a los alumnos que participen en dicho programa antes del cierre de la convocatoria.
 - V. La captura de solicitudes y requisitos en el Sistema Integral de Información (PROYECTA) será del **del 27 de octubre al 23 de noviembre del 2025**.
El sistema estará abierto las 24 horas del día durante ese tiempo.
 - VI. Los resultados serán publicados el día: **08 de diciembre del 2025**.
 - VII. **Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.**
 - VIII. Los beneficiados deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán liberar en las actividades del área del Programa de Inclusión, además **de todas las propuestas por la Coordinación de Becas**.
 - IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la encargada del Programa de Inclusión, será el día : **27 de marzo del 2026**.
- Nota.- El becario es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.**
- X. Los beneficiados que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.




- XI. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**
- XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, o no reúnan los requisitos solicitados.
- XIII. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ



**DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
PRESIDENTE**



**LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES
SECRETARIA**



**M.I. DANIEL AARÓN LEÓN REZA
VOCAL**



**ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL**

**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES
VOCAL**